

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 34202

ORDENANZA 34202

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 34202

ARTÍCULO 1°. Los trabajos de apertura y cierre definitivo de aceras que realicen las empresas de servicios públicos en el sector del Microcentro comprendido por la Avenida de Mayo – Rivadavia- Avenida Leandro N. Alem – Avenida Córdoba y Carlos Pellegrini, deberán ejecutarse sin solución de continuidad los días de semana, incluso sábados, domingos y feriados durante las veinticuatro (24) horas del día.

ARTÍCULO 2°. El incumplimiento de lo determinado en el artículo anterior podrá dar lugar a la cancelación del respectivo permiso de obra, sin perjuicio de la aplicación de las restantes sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Obras Públicas fiscalizará el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza. Se deja constancia que las referencias al/los organismos consignados se refieren al/los mencionados en las normas, o a aquellos que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 34202. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).